

## LAS PASTORAS EVANGÉLICAS EN ALEMANIA

Al hablar de la ordenación sacerdotal en un contexto ecuménico, se encuentra con un problema idiomático fundamental. Mientras que el alemán distingue entre *Priesterweihe*, para los que llegan a ser sacerdotes católicos, y *Ordination*, para los que se hacen pastores protestantes, el español utiliza indistintamente la palabra «ordenación» para ambos casos. Pero como se trata de realidades diversas, quiero exponer brevemente lo que se entiende por «ordenación» en las Iglesias Luteranas, antes de hablar de la ordenación de mujeres en el país original de la Reforma<sup>1</sup>.

### 1. LA ORDENACIÓN EN LAS IGLESIAS LUTERANAS

Hoy en día, pertenece a la creencia común de ambas confesiones cristianas, que todos los bautizados participan en la única misión de la Iglesia. Los que no son ordenados, comunican el Evangelio de un modo personal y sin ejercer todas las funciones; los ordenados, en cambio, lo hacen *públicamente*, cumpliendo *todas* las funciones: predicán la pala-

---

<sup>1</sup> Es evidente para el lector que estas páginas son ante todo descriptivas del proceso de equiparación de las mujeres a los varones en un ministerio pastoral que es concebido de manera diversa que en la Iglesia

bra de Dios con autoridad y administran los sacramentos<sup>2</sup>. La facultad para actuar así, la reciben a través de la ordenación. Lutero dice que todos los bautizados son sacerdotes, pero no todos son pastores o ministros<sup>3</sup>. En sus textos latinos, emplea el término *sacerdos* para designar el sacerdocio común, y muy raras veces también para referirse a las personas ordenadas. El término *minister*, sin embargo, lo reserva exclusivamente para las personas ordenadas<sup>4</sup>.

Para los luteranos, a diferencia de los católicos, la ordenación no es un sacramento<sup>5</sup>, pues el único sacramento que confiere el sacerdocio es el bautismo<sup>6</sup>. La ordenación no transfiere una cualidad personal, por la que el ordenado se distinguiría de los demás cristianos. No imprime un carácter indeleble. Transmite más bien una «autoridad»<sup>7</sup>, y es una cuestión de orden público para Lutero<sup>8</sup>. Se la puede considerar como la delegación de una tarea, necesaria para la Iglesia, a un miembro de la comunidad luterana. Hasta aquí hay unanimidad entre las Iglesias luteranas.

Con respecto a algunas cuestiones más concretas, hay dos grandes tradiciones teológicas diversas, según las diversas afirmaciones del reformador a lo largo de su vida. En sus

Católica. No pretenden, de manera directa, un juicio sobre esas razones, ni mucho menos concluir su validez para la cuestión del sacerdocio ministerial en la perspectiva católica. El análisis de este punto exigiría una reflexión por sí misma, que ahora no pretendemos.

<sup>2</sup> Según una fórmula comúnmente admitida, las personas ordenadas transmiten el Evangelio por la palabra y el sacramento, acorde a las disposiciones de la Iglesia. Cf. Eberhard Winkler, *Pfarrer*, en *Theologische Realenzyklopädie* (=TRE) 26, ed. por G. Krause y G. Müller (Berlín-Nueva York 1976 ss) 369. Pedro Rodríguez, *Iglesia y ecumenismo* (Madrid 1979) 175.

<sup>3</sup> Martín Lutero, *Der 82. Psalm ausgelegt* (1530), editio Weimar (=WA) 31 I, 211, 17-20. Cf. Id., *De instituendis ministris Ecclesiae* (1523): WA 12, 178, 9s: «Sacerdotem non esse quod presbyterum vel ministrum: illum nasci, hunc fieri».

<sup>4</sup> Cf. Bernhard Lohse, *Luthers Theologie in ihrer historischen Entwicklung und in ihrem systematischen Zusammenhang* (Gotinga 1995) 308.

<sup>5</sup> Cf. Martín Lutero, *De captivitate Babylonica* (1520): WA 6, 560, 20 s.; WA 6, 564, 11-13.

<sup>6</sup> Cf. *Von der Winkelmesse und Pfaffenweihe* (1533): WA 38, 238. Cf. *Einführung in das Ordinationsformular*: WA 38, 401

<sup>7</sup> Cf. *Predigt* 55 (1524) WA 15, 721.

<sup>8</sup> Cf. *Von den Konziliis und Kirchen* (1539): WA 50, 632, 36-633, 11.

escritos tempranos, Lutero parece deducir el ministerio pastoral sencillamente del sacerdocio común<sup>9</sup>. Así, para unos intérpretes<sup>10</sup> la ordenación no es nada más que un «permiso» oficial de hacer algo que, en principio, todos los bautizados pueden hacer. En los escritos tardíos, en cambio, Lutero parece admitir una cierta jerarquía eclesiástica y destaca, cada vez más, una autonomía del ministerio pastoral con respecto a la comunidad cristiana y al sacerdocio común<sup>11</sup>. De ahí que, según otros intérpretes, hay que admitir que la ordenación confiere unas gracias específicas para cumplir con la nueva tarea y hacer válidas las actuaciones ministeriales<sup>12</sup>. Sea como fuere, Lutero no duda en ninguno de los dos casos de que la ordenación es de institución divina y requiere una vocación<sup>13</sup>. Dios mismo llama a quien quiere dar el permiso o las gracias específicas para ser pastor<sup>14</sup>. Sin embargo, acerca de la cuestión *a través de quien* la llamada divina llega a un bautizado, otra vez hay respuestas distintas, análogas al modo de comprender la ordenación. O sea, no está claro quién tiene el poder de ordenar en las Iglesias evangélicas, las comunidades cristianas o sus representantes, los obispos<sup>15</sup>.

<sup>9</sup> Cf. *De captivitate Babylonica* (1520): WA 6, 566, 26-30.

<sup>10</sup> Las discusiones actuales se basan, sobre todo, en Johann Wilhelm Friedrich Höfling (1802-1853), que es el representante principal de esta postura. Cf. *Grundsätze evangelisch-lutherischer Kirchenverfassung* (1850), 3 ed. (Erlanga 1953).

<sup>11</sup> Heinz Brunotte, quien representa esta postura hoy en día, afirma sin embargo que Lutero habría sostenido en todas las épocas una autonomía del ministerio pastoral con respecto al sacerdocio común. Cf. 'Das Amt der Verkündigung und das Priestertum aller Gläubigen', *Luthertum* 26 (Berlín 1962) 112-114.

<sup>12</sup> Cf. el artículo de Paul Frederick y Hans Martin Müller, *Ordination IV*, en TRE 26, 354.

<sup>13</sup> Cf. Martín Lutero, *An den christlichen Adel deutscher Nation* (1520): WA 6, 441, 24-26: «Ich wil reden von dem pfarr stand, den got eingesetzt hat».

<sup>14</sup> Cf. *Predigt 21* (1535): WA 41, 241s.

<sup>15</sup> En los escritos tempranos de Lutero, se encuentra la afirmación de que las comunidades cristianas tienen la facultad de elegir, según principios democráticos, a sus propios párrocos. Cf. Martín Lutero, *An den christlichen Adel deutscher Nation* (1520): WA 6, 407, 29, 408, 2. En los escritos tardíos, sin embargo, Lutero afirma claramente que la ordenación compete a los obispos. Cf. *Das Ordinationsformular* (1539): WA 38, 423 ss; *Predigt 54* (1535): WA 41, 454-459. Así, muchos intérpretes modernos

Conviene distinguir, por fin, entre los términos «pastor» y «párroco» (aunque Lutero mismo no siempre lo hace). Con la ordenación, uno se hace pastor y participa en el ministerio público; recibe cierta autoridad, que ejerce en un oficio concreto. Este oficio, consiste, normalmente, en el gobierno y la atención espiritual de los cristianos de una parroquia. Mientras que la ordenación se confiere de por vida y no puede repetirse, el oficio de párroco, en principio, es revocable. Esto no obstante, se celebra, a veces, la ordenación en el mismo acto que la investidura como párroco<sup>16</sup>. Los estatutos de la Iglesia Unida Evangélico-Luterana de Alemania (=VELKD) determinan que una persona sólo puede ser ordenada, si «cumple los requisitos indispensables para ser colocado como párroco»<sup>17</sup>, expresan una relación estrecha entre la ordenación y el nombramiento al frente de una parroquia.

Entre los «requisitos indispensables» de los candidatos para el ministerio pastoral figuraba cuatrocientos años la masculinidad. Hoy en día, sin embargo, existe el acuerdo común entre las Iglesias Luteranas de Alemania de ordenar también a mujeres. Actualmente hay unas 3000 pastoras en este país, que representen el 21 por ciento de todas las personas ordenadas<sup>18</sup>. A continuación voy a desarrollar cómo se

subrayan que son los obispos los que tienen que ordenar en las Iglesias luteranas. Esta postura se basa, sobre todo, en August Friedrich Christian Vilmar (1800-1868), Friedrich Julius Stahl (1802-1861) y Theodor Kliefoth (1810-1895). Cf. Holsten Fagerberg, *Kirche und Amt in der deutschen konfessionellen Theologie des 19. Jahrhunderts* (Upsala-Wiesbaden 1952). Referente al hecho de que, al principio fueron los reformadores mismos los que ordenaron, se argumenta que Lutero no podía actuar de otro modo en un determinado momento histórico, ya que necesitaba nuevos pastores y no disponía de ningún obispo para las ordenaciones. Así, pues, tenía que revocar la «ley de necesidad», que desde la aparición del primer obispo luterano ya no existe. Con respecto a los textos mencionados se argumenta, a veces, que Lutero no hablaría allí del modo de hacer pastores, sino del modo de hacer párrocos; no hablaría de la ordenación, sino de la investidura en el oficio. Esto podría permitirse a la comunidad cristiana.

<sup>16</sup> Cf. Peter Bläser, 'Liturgische Dienste und die Ordinationen von Frauen in nichtkatholischen Kirchen', *Liturgisches Jahrbuch* 28 (1978) 162.

<sup>17</sup> Cfr. el artículo de Hans Martin Müller, *Ordination V*, en TRE 26, p. 362-365.

<sup>18</sup> Cf. Gabriele Bartsch, 'Jeder zehnte Bruder im Amt ist eine Schwester', en Gabriele Bartsch et al., *Theologinnen in der Männerkirche* (Stuttgart 1996) 125.

efectuó ese cambio, poco a poco, en las últimas décadas, y cuáles eran las razones que lo provocaron.

## 2. EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ORDENACIÓN DE MUJERES Y LAS DISCUSIONES TEOLÓGICAS

Al principio del siglo XX, debido a los movimientos de emancipación, las mujeres obtuvieron el permiso general de entrar en las universidades, en las diversas regiones de Alemania<sup>19</sup>. Empezaron a dedicarse a estudios superiores, y algunas de ellas a la teología. Sin embargo, las estudiantes de teología no tenían ningunas perspectivas profesionales. Como su número creció continuamente, fue necesario determinar su modo de servir a las comunidades cristianas y su situación ante la ley eclesiástica<sup>20</sup>.

### 2.1. *La situación en la primera mitad del siglo XX*

En 1925, las primeras teólogas evangélicas formaron una Liga («Verband evangelischer Theologinnen Deutschlands») para promover la solución de sus problemas profesionales<sup>21</sup>. Entre ellas dominaron dos posturas. Por un lado, algunas querían un ministerio eclesiástico *sui generis*, o sea un ministerio nuevo y especial para las mujeres, que no incluyera el gobierno de una parroquia, sino tareas adecuadas a la llamada «naturaleza femenina», como dar clases de religión, atender a los niños, ancianos y enfermos. Por otro lado, estaban las que exigían el acceso ilimitado al ministerio pastoral,

<sup>19</sup> Como las regiones de Alemania son autónomas en todas las cuestiones educativas, este permiso fue dado, en las diversas partes del país, en años distintos: 1900 en Baden, 1903 en Baviera y las otras regiones y 1908, por fin, en Prusia.

<sup>20</sup> Muchas de estas mujeres pertenecían a la Unión Alemana Evangélica de Mujeres, que existía desde 1899; según su voluntad expresa, no querían ser «feministas», sino «servidoras a la Iglesia». Cf. Eva Senghaas-Knobloch, *Die Theologin im Beruf* (Munich 1969) 67.

<sup>21</sup> En Alemania había entonces unas cien teólogas, de las que unas setenta formaron esta Liga. Cf. Frieda Barthel, *Stellung und Aufgabe der theologisch vorgebildeten Frau im kirchlichen Arbeitsgebiet und Erziehungswesen* (Erlanga 1942) 70s.

incluidas la predicación, la administración de los sacramentos y el gobierno de una parroquia.

Las 27 Iglesias regionales de Alemania no respondieron unánimemente a las peticiones de las mujeres. Como tienen autonomía jurídica con respecto a su propia vida eclesial<sup>22</sup>, podían decidir, cada una por su cuenta, si querían promover a las mujeres a la ordenación o no<sup>23</sup>. De ahí que el desarrollo fue distinto en las diversas regiones alemanas<sup>24</sup>. Sin embargo, se pueden ver unas líneas generales.

En 1927, se creó un nuevo oficio para las teólogas en muchas Iglesias regionales<sup>25</sup>. Las mujeres recibían una bendición especial, que se distinguía claramente de la ordenación, y con ella obtuvieron el permiso de ayudar a los párrocos, en la atención de los niños y mujeres, sobre todo en los hospitales, asilos y cárceles<sup>26</sup>. Pero sólo podían colaborar en estas tareas bajo la condición de que vivieran en celibato<sup>27</sup>. Se las llamaba «vicarias» o «ayudantes pastorales»<sup>28</sup>.

Algunas teólogas, que formaron parte de la Liga, estaban contentas con su situación profesional; otras empezaron a rebelarse, ya que aspiraban al oficio parroquial. Como las

<sup>22</sup> Cf. Walter Hammer 'Die EKD auf ihrem weiteren Weg zwischen territorialer Bindung und engerer Gemeinschaft', en *Die territoriale Bindung der evangelischen Kirche in Geschichte und Gegenwart*, ed. por K. Kumrath y H.-W. Krumwiede (Neustadt 1972) 156.

<sup>23</sup> Cf. Erika Reichle, *Frauenordination*, en Claudia Pinl *et al.*, *Frauen auf neuen Wegen* (cit.), 107.

<sup>24</sup> Eva Senghaas-Knobloch ofrece una síntesis de las diversas actuaciones en las 27 Iglesias regionales. Cf. *Die Theologin im Beruf* (cit.), 32s.

<sup>25</sup> Este oficio se creó, en aquel año, en las Iglesias pertenecientes a la Federación de Prusia Antigua, y poco antes o después en las otras Iglesias evangélicas de Alemania. Cf. la documentación exacta en Dagmar Herbrecht, Ilse Härter, Hannelore Erhart (eds.), *Der Streit um die Frauen Ordination in der Bekennenden Kirche* (Neukirchen-Vluyn 1997) 33-57.

<sup>26</sup> Esto dice una ley de la Iglesia Unida Evangélico-Luterana de Alemania (=VELKD), del 5.1.1956. Cf. Gerhard Heintze, 'Das Amt der Pastorin', *Evangelische Theologie* 22 (1962) 513.

<sup>27</sup> No se entiende «celibato» en el sentido en que se lo emplea en la espiritualidad cristiana, sino simplemente como prohibición de casarse. Cf. el análisis de la situación que hace Susanne Heine, 'Bei attestierter Unfruchtbarkeit', *Lutherische Monatshefte* (=LM) 35 (1996/1) 34.

<sup>28</sup> Para las cuestiones jurídicas: Eva Senghaas-Knobloch, *Die Theologin im Beruf* (Munich 1969) 27-39.

ideas de los dos grupos eran incompatibles, la Liga se dividió en 1930, y siete de las teólogas se unieron en una nueva Asociación («Vereinigung evangelischer Theologinnen») para luchar por la plena investidura de mujeres para el ministerio pastoral<sup>29</sup>. No tenían éxito al principio<sup>30</sup>, pero llamaron la atención sobre su problema.

Durante la Segunda Guerra Mundial, muchas vicarias, por extrema necesidad, sustituían a los párrocos que habían sido llamados a las fuerzas armadas. Entonces obtuvieron el permiso provisional de gobernar las parroquias, predicar y administrar los sacramentos, sin llevar el talar<sup>31</sup>. Lo hacían con empeño y bajo las condiciones más duras<sup>32</sup>. Pero estaban obligadas a dejar estas tareas, cuando los párrocos volvieron a sus casas. Entonces tenían que reanudar su trabajo con los niños y enfermos. Una de las antiguas vicarias cuenta, por ejemplo, que en aquella época sólo tenía el permiso de dar clases de religión a las personas minusválidas, y de predicar en los asilos para los ancianos<sup>33</sup>. Se les exigía saber taquigrafía y escribir a máquina, para ayudar en las oficinas parroquiales<sup>34</sup>.

Sin embargo, estas mujeres que ayudaron a los párrocos como vicarias después de la guerra, ya habían demostrado que eran capaces de ser «párrocas» ellas mismas. La ordenación en las Iglesias evangélicas tiene como objetivo ejercer

---

<sup>29</sup> Cf. Dorothee Moser, 'Frauen auf die Kanzel? Die theologische Diskussion um die Zulassung von Frauen zum Pfarramt in der evangelischen Kirche', en Gabriele Bartsch *et al.*, *Theologinnen in der Männerkirche*, 156.

<sup>30</sup> En estos años, se advertía a las chicas para que no estudiaran teología. Cf. Erika Reichle, 'Frauenordination', en Claudia Pinl *et al.*, *Frauen auf neuen Wegen* (Gelnhausen-Berlín-Stein 1978) 121.

<sup>31</sup> Cf. Erika Reichle, 'Frauenordination' (cit.) 126.

<sup>32</sup> Cf. E. Griesang, 'Vom Amt einer Stadtvikarin', en Anna Paulsen (ed.), *Die Vikarin* (Gelnhausen-Berlín 1956) 18ss.

<sup>33</sup> Cf. Beate Schröder, 'In Amt und Würden! Pfarrerrinnen kommen zu Wort', en Gabriele Bartsch *et al.*, *Theologinnen in de Männerkirche*, 94.

<sup>34</sup> La situación de la Iglesia Evangélica de Alemania, después de la Segunda Guerra Mundial, está descrita por Wolfgang Schieder (ed.), 'Evangelische Kirche nach dem Nationalsozialismus', *Geschichte und Gesellschaft* 19 (1992/1) 5-93.

determinadas funciones<sup>35</sup>, que las mujeres habían realizado bien; por esto, se comprendía, cada vez menos, por qué sólo tenían que servir para reemplazar a los hombres, y no podían ellas mismas, de modo definitivo, ser investidas en el oficio parroquial. Así, en los años cincuenta, se inició una profunda discusión sobre la ordenación de las mujeres<sup>36</sup>. Mientras que, hasta entonces, se había alegado meramente unas razones prácticas y jurídicas, a partir de este momento los debates se tornaron teológicos<sup>37</sup>. Se referían, sobre todo, a la teología de la creación y a la eclesiología, y fueron sumamente explosivos a partir de 1958, cuando la asamblea general de la Iglesia Luterana de Suecia decidió ordenar a mujeres e investir las en el oficio parroquial<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> Esta es, en efecto, la opinión mayoritaria. Según la fe católica, la ordenación sacerdotal cambia el ser mismo de una persona.

<sup>36</sup> Esta discusión fue fomentada, especialmente, por el Consejo Euménico de las Iglesias, la Federación Luterana Mundial (=LWB) y otros organismos internacionales. Cf. el artículo de Gerta Scharffenorth y Erika Reichle, *Frau VII*, en TRE 11, 463-466. El Consejo Euménico de las Iglesias había decidido, en su congreso fundacional (Amsterdam 1948), empeñarse por conseguir una igualdad total entre hombres y mujeres en las Iglesias. Cf. Manfred Hauke, *Die Problematik um das Frauenpriestertum vor dem Hintergrund der Schöpfungs- und Erlösungsordnung* (Paderborn 1982) 51 s.

<sup>37</sup> Esto se refiere a los debates públicos. Algunos especialistas han considerado, por supuesto, desde el principio las razones teológicas, pero sus trabajos sólo se han publicado recientemente. Así, por ejemplo, Schlier y Asmussen rechazaron decididamente la ordenación de las mujeres, comentando textos de la Sagrada Escritura; Käsemann, en cambio, interpretó los mismos textos de otra manera. Cf. Heinrich Schlier, 'Kurzes Gutachten zu dem neutestamentlichen Befund betr. kirchliches Amt von Frauen' (1937); Hans Asmussen, 'Die Frau in Neuen Testament' (1940); Ernst Käsemann, 'Der Dienst der Frau an der Wortverkündigung nach dem NT' (1941), todos en Dagmar Herbrecht, Ilse Harter, Hannelore Erhart (eds.), *Der Streit um die Frauen-Ordination in der Bekennenden Kirche* (cit.), 58-60; 97-107 y 266-271.

<sup>38</sup> En aquel año, los metodistas y baptistas ya solían ordenar a mujeres desde tiempos atrás. También la Iglesia Estatal de Dinamarca había ordenado a mujeres y publicado sus experiencias positivas. Parece que incluso la Iglesia Evangélico Luterana de Holanda ya había ordenado a mujeres, sin que este hecho se hubiera hecho público. Cf. Gerhard Heintze, *Das Amt der Pastorin* (cit.), 513 s.



## 2.2. Los argumentos en pro del criterio tradicional

Un año más tarde, en 1959, el teólogo evangélico Peter Brunner publicó un artículo —*Das Hirtenamt und die Frau*<sup>39</sup>— que pronto se hizo famoso. Brunner se opuso decididamente a la ordenación de mujeres. Ofrece una cierta síntesis de los argumentos que los partidarios de la tradición teológica solían nombrar<sup>40</sup>.

En un primer paso, Brunner desarrolla su visión antropológica. Parte del segundo relato de la creación (Gn 2, 18-24)<sup>41</sup>, que habla de la formación de la mujer a partir de la costilla de Adán. Según la voluntad de Dios —sostiene— el hombre es la cabeza de la mujer que, por naturaleza, está subordinada a él. Toda admisión de una igualdad entre los sexos, la rechaza como un optimismo superficial. La capitalidad del hombre se manifiesta, según él, también en la relación de la mujer hacia Dios, que sólo puede ser indirecta y mediata. El primer destinatario de la palabra divina es el hombre. Es, por tanto, también el primer testigo de Dios, y ha de transmitir la palabra recibida a la mujer. A él le compete predicar, y a la mujer le obliga escuchar. Como la mujer está por naturaleza más lejos de Dios, es moralmente más débil y tiene, por otro lado, menos responsabilidad que el hombre<sup>42</sup>.

En un segundo paso, Brunner transpone sus conclusiones antropológicas a la cuestión eclesiológica del oficio parroquial. Si una mujer asume funciones públicas en el culto divino —afirma—, entra en conflicto con su naturaleza. Recuerda las cartas neotestamentarias (1 Cor 11, 2-16; Ef 5, 22-33; 1 Tim 2, 13 s)<sup>43</sup>, que hablan de la relación entre los

<sup>39</sup> Peter Brunner. 'Das Hirtenamt und die Frau', *Lutherische Rundschau* 9 (1959/2) 209-329.

<sup>40</sup> Los argumentos de Brunner suelen citarse, en algunos círculos conservadores y pietistas, hasta hoy en día.

<sup>41</sup> Cf. Gn 2, 18 y 22: «Dijo Dios, el Señor: No es bueno que el hombre esté solo; hagámosle ayuda que sea semejante a él... Y de la costilla que había sacado de Adán formó el Señor Dios una mujer; la cual puso delante de Adán».

<sup>42</sup> Cf. Peter Brunner. 'Das Hirtenamt und die Frau', (cit.), 319 s.

<sup>43</sup> Cf. 1 Cor 11, 3: «Quiero, que sepáis que la cabeza de todo hombre es Cristo, la cabeza de la mujer es el hombre, y la cabeza de Cristo es Dios». Ef 5, 23: «Porque el marido es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia que es su cuerpo, del cual él mismo es salvador».

sexos. El «ser mujer» y el «ser pastor» se excluyen mutuamente, según él. Además, una mujer que predica, se eleva orgullosamente contra el hombre; atenta contra la capitalidad masculina, y se opone así en un doble sentido a la voluntad del Creador: niega su propia naturaleza y la naturaleza del hombre. En este contexto, Brunner recuerda el mandato de callar, de la primera Carta a los Corintios: «Las mujeres deben callar en las iglesias, pues no se les permite hablar, sino que deben estar sumisas, como también dice la Ley. Que si desean instruirse en algún punto, pregúntenselo cuando estén en casa a sus maridos»<sup>44</sup>. El mismo Lutero se remitió expresamente a ese mandato y lo interpretó de un modo literal<sup>45</sup>. Brunner añade que una mujer, por su esencia, representa la Iglesia, mientras que un hombre representa a Cristo, la cabeza de la Iglesia<sup>46</sup>. Por esto se explica la decisión de Cristo de llamar a hombres, y no a mujeres, a ser pastores, lo que quiere decir, servir a las comunidades cristianas y dar la vida por ellas. Los apóstoles seguían el ejemplo de Cristo, y hasta hoy en día se ordenan exclusivamente hombres. Se rompería la sucesión apostólica, si se procediera de otra manera. Brunner presupone una jerarquía en la comunidad cristiana y parte de una cierta autonomía del ministerio pastoral frente al sacerdocio común.

Algunos años más tarde, Georg Günter Blum profundizó la argumentación de Brunner<sup>47</sup>. Elaboró que, según los datos de los evangelios, Cristo no eligió a mujeres como apóstoles, aunque las trataba de un modo nuevo y liberador. En las primitivas comunidades cristianas, las mujeres participaron activamente en la vida de la Iglesia. Algunas ayudaron a los apóstoles como diaconisas, pero ninguna predicaba en su lugar y con su autoridad. También Blum se refiere al

1 Tim 2, 13 s.: «Ya que Adán fue formado el primero, y después Eva. Y además Adán no fue engañado, mas la mujer, engañada, fue causa de la prevaricación».

<sup>44</sup> 1 Cor 14, 34-35.

<sup>45</sup> Cf. Martín Lutero. *Von den Schleichern und Winkelpredigern*: WA 30 III, 524, 27 ss. Cf. WA 50, 633, 23 s.

<sup>46</sup> Trece años más tarde, Peter Brunner rechaza claramente esta comprensión de la representación de Cristo. Cf. 'Sacerdotium et ministerium', *Kerygma und Dogma* 18 (1972) 101-117.

<sup>47</sup> Cf. Georg Günter Blum, 'Das Amt der Frau im Neuen Testament', *Novum Testamentum* 7 (1964/65) 142-161.

mandato de callar y destaca su importancia fundamental. Vale para todos los tiempos y lugares, y tiene como consecuencia práctica que las mujeres no pueden ser ordenadas, ya que no pueden predicar en las asambleas<sup>48</sup>. Análogo a Brunner, fundamenta ese mandato en la teología de la creación. La mujer fue creada en segundo lugar y está, por su propia naturaleza, subordinada al hombre<sup>49</sup>. Todos los afanes de emancipación son heréticos. Además, Blum pone de relieve que la unidad de las Iglesias evangélicas exige urgentemente un rechazo decidido de la ordenación de mujeres. En el caso contrario, se tendría, por fin, graves dificultades en la labor ecuménica con la Iglesia Católica<sup>50</sup>.

### 2.3. *Los argumentos en favor de la ordenación de mujeres*

Los que apoyaron la ordenación de mujeres no tardaron en responder con vehemencia a estas interpretaciones<sup>51</sup>. Uno de sus representantes es el teólogo evangélico Heinz Dietrich Wendland<sup>52</sup>. Al principio de los años sesenta, Wendland explicó en diversos trabajos su postura<sup>53</sup>, que se caracteriza por

<sup>48</sup> En este contexto, Blum cita Tit 2, 5: «A que sean prudentes, castas, sobrias, cuidadosas de la casa, apacibles, sujetas a sus maridos, para que no se hable mal de la palabra de Dios».

<sup>49</sup> Blum cita Gn 3, 16: «Dijo asimismo a la mujer: Multiplicaré tus dolores en tus preñeces; con dolor parirás los hijos, y estarás bajo la potestad de tu marido, y él te dominará».

<sup>50</sup> Cf. Georg Günter Blum, 'Das Amt der Frau im Neuen Testament' (cit.), 160. También H. F. Richter (ed.), *Die kommende Ökumene* (Wuppertal 1972) 147-162.

<sup>51</sup> Cf. la carta pública a Brunner de la teóloga Anna Paulsen: 'Das Hirtenamt und die Frau. Ein Antwortbrief zu dem gleichnamigen Aufsatz von Peter Brunner', *Die Theologin* 20 (1960/61) 12-14.

<sup>52</sup> Otros representantes son Else Kähler (cf. *Die Frau in den Paulinischen Briefen unter besonderer Berücksichtigung des Begriffs der Unterordnung* (Zurich-Francfort 1960); H. Brunotte (cf. 'Das Amt der Theologin', *Deutsches Pfarrerberblatt* 9 (1962) 193 ss.). Ilse Bertinetti: *Frauen im geistlichen Amt. Die theologische Problematik in evangelisch-lutherischer Sicht* (Berlín 1963).

<sup>53</sup> Cf. Heinz-Dietrich Wendland, 'Das geistliche Amt der Frau', *Die Theologin* 20 (1960/61) 1-12. Id., 'Das geistliche Amt der Frau in der heutigen Kirche', *Kirche in der Zeit* (1962) 81-85. Id., 'Die Frau und das geistliche Amt der Kirche', *Quatember* 26/27 (1962/63), 63-70.

un rechazo total de la subordinación de la mujer como una interpretación falsa y anti-cristiana del Génesis. A partir de la revelación de Cristo, se puede admitir solamente una subordinación mutua del hombre y de la mujer, en el amor. Wendland apela al primer relato de la creación en el Génesis (1, 27)<sup>54</sup> y a otros párrafos de las cartas paulinas (sobre todo, a Gál 3, 28<sup>55</sup> y Ef 5, 21)<sup>56</sup>. El hombre y la mujer, según él, constan de una igualdad radical. Tienen el mismo valor y la misma dignidad, aunque su naturaleza se exprese de manera diferente. Ambos tienen una relación inmediata con Dios. El dominio del hombre y la consiguiente degradación de la mujer, que se pueden observar en la historia, son consecuencias del pecado. La Iglesia, pues, no debe fomentar esta perversión sino, justo al revés, tiene que esforzarse por recuperar la igualdad original de los sexos. Cumple la voluntad del Creador, si libera a las mujeres de su situación humillante y les permite hacer lo que los hombres están haciendo desde siglos. Gobernar una parroquia, con todo lo que lo implique, está completamente acorde a la naturaleza femenina. El mandato de callar debe entenderse como una amonestación en un momento concreto de la historia, no como una regla universal e intemporal. Además, hay que ver también las alusiones paulinas a las mujeres que profetizan en las celebraciones eucarísticas (1 Cor 11, 5 s.), y no se puede hacer una exégesis biblicista y arbitraria.

Con respecto al ministerio eclesiástico, Wendland presupone que el «ser sacerdote» —propio de todos los cristianos— no se distingue esencialmente del «ser pastor» que, además, se puede dividir en varios oficios<sup>57</sup>. La representación de Cristo se basa en el bautismo y en una vocación personal, no en la masculinidad. Dios puede llamar igualmente a hombres y mujeres al ministerio pastoral que, en primer lugar, es considerado como un «ministerio de la palabra»<sup>58</sup>.

<sup>54</sup> Cf. Gn 1, 27: «Creó Dios al hombre a imagen suya; a imagen de Dios le creó, los creó varón y mujer».

<sup>55</sup> Cf. Gál 3, 28: «Ya no hay diferencia entre judío y griego, ni entre esclavo y libre, ni entre varón y mujer; ya que todos vosotros sois uno solo en Cristo Jesús».

<sup>56</sup> Cf. Ef 5, 21.

<sup>57</sup> Cf. Dorothee Moser: 'Frauen auf die Kanzel?' (cit.), 171.

<sup>58</sup> La Iglesia Unida Evangélico-Luterana de Alemania (=VELKD) habla de la «predicación de la justificación» como primer objetivo de la

Dios quiere que tanto hombres como mujeres se ordenen para la predicación. La comunidad cristiana no debe bloquear esta llamada. Tiene el derecho y deber de cambiar los requisitos para la ordenación según las necesidades de cada época y lugar. La admisión de mujeres como pastoras no se opone a la tradición; es más bien su desarrollo positivo en una sociedad emancipativa, donde las mujeres participan en todas las cuestiones políticas, culturales y sociales. No se puede limitar el poder de Cristo a unas estructuras anticuadas. Una mujer que se ordena, no entra en ningún conflicto con su naturaleza; sencillamente responde con generosidad a una vocación personal.

Uno de los que apoyaban fuertemente a Wendland, fue el teólogo Gerhard Heintze. Explicó aún más detenidamente las razones a favor de la ordenación de mujeres, partiendo también del Génesis<sup>59</sup>. La «ayuda» de la que se habla allí con respecto a la mujer —así afirma— no es una ayudante subordinada a Adán y dependiente de él; es más bien el «reflejo» del primer hombre, su «opuesto», su compañera equivalente; no hay que decir que la ayuda es mutua. A la mujer que trabaja en tareas eclesíásticas, por tanto, no le corresponde «por naturaleza» el rango de vicaria o de ayudante parroquial. Puede gobernar una parroquia como el hombre. El hecho de que los apóstoles no admitieron la predicación de mujeres, es simplemente una señal de su lucha contra los movimientos gnósticos de aquellos tiempos, en los que unas mujeres difundían doctrinas heréticas. Si las mujeres cristianas, entonces, realmente callaron, para no dar lugar a confusiones, actuaban con mucha responsabilidad. Hoy, en cambio, actúan con la misma responsabilidad, si no se callan y anuncian la pala-

---

ordenación. Cf. 'VELKD zur Frage des kirchlichen Amtes und der Ordination', LM 11 (1972/3) 274. Pedro Rodríguez aclara, en un reciente estudio ecuménico, que la comunicación del Evangelio abarca tanto la predicación como la administración de los sacramentos; no se puede simplificar la realidad, utilizando «ciertas formulaciones típicas —y tópicas— de la 'tradición cultural'; las Iglesias evangélicas serían 'iglesias de la palabra' y sus ministros predicadores; la Iglesia romana sería 'iglesia de los sacramentos' y sus ministros, hombres del altar». También las Iglesias evangélicas conocen la eficacia de los sacramentos; también la Iglesia Católica conoce la eficacia de la palabra divina. Cf. 'La Iglesia, «Creatura Evangelii». Contribución a la recepción eclesial del documento' *Iglesia y justificación*, *Diálogo Ecuménico* XXXI (1996/3) 387.

<sup>59</sup> Cf. Gerhard Heintze, 'Das Amt der Pastorin' (cit.), 509-535.

bra divina a un mundo secularizado<sup>60</sup>. No se puede interpretar literalmente el mandato de callar, como tampoco se toma al pie de la letra otros textos de las cartas neotestamentarias, que parecen reducir toda la actividad femenina a la casa<sup>61</sup>, u obligan a las mujeres a cubrirse la cabeza en determinadas situaciones<sup>62</sup>. Hace falta una fidelidad al *espíritu* de la revelación divina; una excesiva dependencia de la *materialidad* de las palabras humanas, en cambio, es paralizadora<sup>63</sup>.

Igual que Wendland, también Heintze admite que las comunidades cristianas pueden determinar los requisitos para el ministerio pastoral según las necesidades de cada tiempo. Le parece conveniente para la situación actual, dividir el oficio parroquial en diversos oficios eclesiásticos: unos cristianos predicán, otros administran los sacramentos, otros gobiernan las parroquias. Todos estos oficios deberían emplear, en principio, tanto hombres como mujeres, según la vocación individual de cada uno. Heintze rechaza decididamente un ministerio «*sui generis*» para las mujeres. Esto no se fundamenta en el Evangelio. Según la Epístola a los Corintios, la alternativa al mandato de callar es «preguntar en casa a los maridos», no predicar a los niños y enfermos. Además, también en los tiempos de los apóstoles había mujeres, como Priscilla, Evodia y Síntique (Fil 4, 2) que no solamente ayudaban a los predicadores, sino que asumían con ellos la plena responsabilidad por el Evangelio. La fuerza para hacer esto, no la sacaban de su naturaleza, sino que la recibían del Espíritu Santo, igual que los hombres.

Si una mujer gobierna una parroquia o predica la palabra de Dios, por tanto, no tiene «afanes de dominar», en la medida en que tampoco los hombres los tienen. No se puede comprender, que la misma actuación es considerada como un «servicio», si la realiza un hombre, y como una expresión de orgullo, si la realiza una mujer<sup>64</sup>.

Con respecto a la unidad y armonía entre las Iglesias Evangélicas, que exija un rechazo de la ordenación de muje-

<sup>60</sup> Una argumentación parecida se encuentra ya, años antes, en un trabajo de Charlotte von Kirschbaum, *Die wirkliche Frau* (Zurich 1949) 50-56.

<sup>61</sup> Cf. 1 Tim 2, 11 ss.

<sup>62</sup> Cf. 1 Cor 11, 13.

<sup>63</sup> Cf. Gerhard Heintze, 'Das Amt der Pastorin', (cit.), 528-531.

<sup>64</sup> Cf. *ibid.*, 525.

res, Heintze admite que, realmente, se puede pecar, cuando se actúa en contra de la conciencia religiosa de otras personas, y se da escándalo. Pero se peca aún más, si no se esfuerza por sacar a los otros de su error, y si no se termina las injusticias que las mujeres han sufrido durante tantos siglos. Entre las diversas Iglesias Evangélicas de Alemania, además, hay tensiones más grandes que aquellas que provoca la ordenación de mujeres. Sería una demostración de la libertad evangélica ir adelante en este tema<sup>65</sup>.

#### 2.4. *Ulteriores desarrollos*

Las discusiones teológicas no quedaron sin consecuencias prácticas<sup>66</sup>. Desde los principios de los años sesenta, las Iglesias regionales de Alemania se esforzaron decididamente por dar más derechos a las teólogas, que colaboraron con los párrocos. Estas mujeres llegaron a ser «vicarias parroquiales permanentes» («ständige Pfarrvikarinnen») <sup>67</sup>. En algunos documentos oficiales, se empezó a llamarles, muy aisladamente, «pastoras»<sup>68</sup>, sin pensar necesariamente en ordenarlas. En muchos sitios se optó por dividir las funciones pastorales entre varias personas, con el argumento de que la plenitud de todas las funciones eclesiales, la tiene la comunidad cristiana, no el párroco<sup>69</sup>. Unas mujeres recibieron el permiso de administrar los sacramentos, otras podían predicar y, bajo ciertas circunstancias, también gobernar las

<sup>65</sup> Cf. *ibid.*, 533-535.

<sup>66</sup> En 1960, se ordenaron las primeras tres mujeres en Suecia, en 1961, la primera en Noruega. Cf. Gerhard Heintze, 'Das Amt der Pastorin' (cit.), 514.

<sup>67</sup> Cf. Beate Schröder, 'Im Amt und Würden! Pfarrerrinnen kommen zu Wort' (cit.), 94. Muchas de estas vicarias rechazaron las disposiciones que restringían su labor a la atención de mujeres. Cf. Elisabeth Haseloff, 'Konsequenzen für das Amt der Theologin', *Die Theologin* 23 (1963) 20-22.

<sup>68</sup> Así, por ejemplo, en una «Ley eclesiástica sobre el ministerio de la pastora», en la Iglesia Evangélica Regional de Anhalt, del 21.5.1958 (cf. *Amtsblatt Ekd* 176 [1958] 321); también en una «Ley eclesiástica sobre la vocación de mujeres al oficio parroquial», en la Iglesia Evangélica Regional de Hessen-Nassau, del 24.4.1959 (cf. *Amtsblatt Ekd* 96 [1959] 144).

<sup>69</sup> Cf. Karl-Fritz Daiber, 'Pastor mehr als Priester?', *LM* 14 (1974/5) 237 s.

parroquias. Al empezar sus nuevas tareas, seguían obteniendo una bendición especial que, en algunos lugares, empezó a llamarse ordenación<sup>70</sup>. No está claro, si la bendición se convirtió, en esos años, en una ordenación, o si la ordenación fue interpretada como una simple bendición. Los documentos dan ocasión para ambas interpretaciones. Así, un grupo de expertos de la Iglesia Regional de Baden propuso ordenar no sólo a los párrocos, sino también a todos los «profesores de religión, ayudantes parroquiales, predicadores, lectores y otros por el estilo», ya que todos anuncian el mismo Evangelio<sup>71</sup>. Otro grupo de teólogos, de la Iglesia Regional de Baviera, declaró que todos los oficios eclesiásticos tendrían el mismo valor, y no haría falta la ordenación para ninguno<sup>72</sup>. Favorecidas por esta situación confusa, de hecho ya había pastoras mucho antes de que los gremios oficiales dieran el permiso formal. Por otro lado, el ministerio pastoral, que desempeñaron las mujeres, se consideró, en principio, como un ministerio «sui generis»<sup>73</sup>. Una teóloga, por ejemplo, sólo podía ejercer sus funciones pastorales en una comunidad muy grande, donde había al menos dos pastores más; necesitaba la aprobación explícita de la comunidad, y tenía que dejar sus oficios, cuando contraía matrimonio<sup>74</sup>. Parecía urgente aclarar la situación.

En la segunda mitad de los años sesenta, prácticamente todas las Iglesias regionales de Alemania decidieron ordenar formalmente a las mujeres e investir las en el oficio parroquial, con una situación regular de empleo, parecida

<sup>70</sup> También en los años anteriores, se habló de vez en cuando de la «ordenación» de las vicarias o de las ayudantes parroquiales, por ejemplo en una ley de la Iglesia evangélica regional de Oldenburgo del 31.5.1955. Cf. *Amtsblatt Ekd* 180 (1956) 245. En este sentido, fue «ordenada» la primera mujer en Alemania en 1927.

<sup>71</sup> Cf. Studiengruppe der Badischen Landeskirche, 'Die Ordination', *Materialdienst der Oekumenischen Centrale* 21 (1970/3) 4.

<sup>72</sup> Cf. Studiengruppe der Bayerischen Landeskirche: *Dokumente zur Diskussion über Amt und Ordination in der Evangelisch-Lutherischen Kirche in Bayern I* (Munich 1970) 36.

<sup>73</sup> Cf. Helmut Thielicke, *Theologische Ethik III* (Tubinga 1958) 694.

<sup>74</sup> Sólo la Iglesia evangélica regional de Bremen disponía, en una ley de 1962, que las teólogas casadas podían seguir desempeñando sus oficios.



a la de los párrocos<sup>75</sup>. El título «párroca» («Pfarrerin») existe en alemán oficialmente desde 1968<sup>76</sup>. La Iglesia regional de Baviera, sin embargo, bajo el obispo Hermann Dietzfelbinger<sup>77</sup>, sólo en 1974 llegó a admitir a mujeres como pastoras y párrocas<sup>78</sup>. La pequeña Iglesia Schaumburg-Lippe seguía oponiéndose hasta 1991<sup>79</sup>. De vez en cuando, se reavivaron las discusiones en torno a la ordenación de mujeres<sup>80</sup>. Pero los adherentes al criterio tradicional perdieron cada vez más fuerzas, sobre todo a partir de los años setenta. Esto se explica por tres razones. Por un lado, se difundieron las interpretaciones de unos teólogos y filólogos sobresalientes, según las que el mandato de callar, en la Carta a los Corintios, es una simple interpolación que se ha introducido 80 años más tarde en el texto original paulino<sup>81</sup>, y no ha de tomarse en serio<sup>82</sup>. Por otro lado, se empezó a considerar la

<sup>75</sup> La primera mujer fue ordenada en Alemania en 1959. Pero la mayoría de las Iglesias regionales concedieron la ordenación en la década de los sesenta a las mujeres. Según las disposiciones de la Iglesia regional de Baden-Württemberg, por ejemplo, mujeres pueden ser ordenadas desde 1968; dos años más tarde, la primera mujer fue investida como párroca en esta región. Cf. Gabriele Bartsch, 'Jeder zehnte Bruder im Amt ist eine Schwester', en Gabriele Bartsch *et al.*: *Theologinnen in der Männerkirche*, 125.

<sup>76</sup> Cf. Beate Schröder, 'In Amt und Würden! Pfarrerinnen kommen zu Wort' (cit.), 94.

<sup>77</sup> Cf. la entrevista con el obispo Hermann Dietzfelbinger, 'Auf die Quellen zurückbesinnen', LM 22 (1983/3) 121-125.

<sup>78</sup> Después de la jubilación del obispo Dietzfelbinger, en 1974, también en Baviera se introdujo la ordenación de mujeres. Entonces, algunos párrocos evangélicos se convirtieron a la Iglesia Católica. Cf. Gerhard Schmolze, 'Vom Regen in die Traufe?', LM 13 (1974/4) 165.

<sup>79</sup> Cf. el artículo de Eberhard Winkler, *Pfarrer*, en TRE 26, 367.

<sup>80</sup> Las discusiones quedan reflejadas en los artículos de Marlies Flesch-Thebesius, 'Frauen bereichern die Kirche', LM 13 (1974/9) 446-449. Irmgard Kees, 'Gleiche Rechte für Frauen', LM 15 (1976/5) 240 s. Th. Schulze-Binkowski, 'Weniger Emanzipation ist mehr', LM 15 (1976/9), 512-516. Gerhard Isermann, 'Wenn Theologinnen unter sich sind', LM 27 (1988/5) 205-207.

<sup>81</sup> Ya H. Conzelmann consideró estos versos como una interpolación. Cf. *Der erste Brief an die Korinther* (Gotinga 1969) 290. K. Thraede le siguió; cf. el artículo *Frau*, en *Reallexikon für Antike und Urchristentum*, ed. por Th. Klauser, vol. VIII (Stuttgart 1972) 197-269.

<sup>82</sup> Los que no admiten que el mandato de callar sea una interpolación, lo interpretan, generalmente, en el contexto socio-cultural de aque-

antropología de Lutero de un modo nuevo y distinto; se afirmó que, según el reformador, debe haber una relación de amistad y compañerismo entre los sexos, no una relación patriarcal; y se quejaba de que se había entendido mal a Lutero durante cuatro siglos<sup>83</sup>. En fin, algunos teólogos católicos de renombre —como Karl Rahner<sup>84</sup>, Hans Küng<sup>85</sup> y Peter Hünemann<sup>86</sup>— declararon que la ordenación de mujeres en la Iglesia Evangélica no dificultaría la labor ecuménica con la Iglesia Católica<sup>87</sup>.

Pero a pesar de este apoyo fuerte, quedó todavía un impedimento para la plena equiparación entre los hombres y las mujeres en los oficios parroquiales. Las primeras parroquias tenían que vivir en celibato, análoga a las antiguas vicarías; los párrocos por supuesto que no<sup>88</sup>. Esta disposición se explicó por razones prácticas respecto a los contratos laborales; no se podía imaginar una pastora que necesitara pro-

llos tiempos. Cf. Werner H. Ritter, 'Das Weib schweige in der Gemeinde?' *Deutsches Pfarrblatt* 77 (1977) 501.

<sup>83</sup> Cf. Gerta Scharffenorth, 'Freunde in Christus. Die Beziehung von Mann und Frau bei Luther im Rahmen seines Kirchenverständnisses', en G. Scharffenorth/ K. Thraede, *Freunde in Christus werden* (Gelnhausen-Berlin-Stein 1977). Gerta Scharffenorth: 'Im Geist Freunde werden. Partnerschaft zwischen Mann und Frau im Sinne Luthers', *LM* 16 (1977/8) 460-462.

<sup>84</sup> Karl Rahner ha explicado estas ideas en una carta pública, que se leyó durante un Sínodo de la Iglesia evangélica de Baviera, en 1974. Cf. Marlies Flesch-Thebesius: 'Frauen bereichern die Kirche' (cit.), 447. Cf. Karl Rahner, 'Priestertum der Frau?', *Stimmen der Zeit* (1977/5) 292-300.

<sup>85</sup> Cf. Hans Küng, 'Thesen zur Stellung der Frau in Kirche und Gesellschaft', *Theologische Quartalschrift* 156 (1976) 129-132. También Johannes Neumann: 'Die Stellung der Frau in der Sicht der katholischen Kirche heute', *ibid.*, 111-128.

<sup>86</sup> Cf. Peter Hünemann, 'Roma locuta-causa finita? Zur Argumentation der vatikanischen Erklärung über die Frauenordination', *Herder Korrespondenz* 31 (1977/4) 206 ss.

<sup>87</sup> También el Consejo Ecuménico de las Iglesias animó públicamente a ordenar a las mujeres. Cf. 'The community of Women and Men in the Church. A Study by the World Council of Churches', *The Ecumenical Review* 27 (1975) 386-393. También Reinhard Frieling, 'Rom gegen Frauenordination', *LM* 16 (1977/3) 131.

<sup>88</sup> Si una teóloga quería casarse, sólo podía ejercer su profesión siendo miembro de un consistorio o consejera eclesiástica; no se necesita la ordenación para esta tarea, sino una bendición especial. Cf. Heinz Mehrgardt, 'Pastorin oder Kirchenrätin?', *LM* 6 (1967/2) 81-83.

tección maternal y tiempo para la educación de los hijos. Pero «la cláusula del celibato» no dejó de ser un escándalo, por ser contraria a la teología de la Reforma<sup>89</sup>. Según Lutero, el celibato se opone al derecho natural<sup>90</sup>, y por tanto, no se debe exigir de ninguna persona<sup>91</sup>. Como el reformador habla muy claro en este punto, no quedó nada por discutir. En los años setenta, prácticamente todas las Iglesias regionales de Alemania permitieron a las pastoras casarse.

### 3. LOS DESAFÍOS DE LA NUEVA SITUACIÓN

A partir de este momento, el número de mujeres que estudiaban teología evangélica creció notablemente en Alemania, y muchas de estas mujeres fueron ordenadas<sup>92</sup>. En principio, no tenían intenciones especialmente emancipativas<sup>93</sup>. No querían demostrar su igualdad con los varones; no necesitaban luchar por sus derechos. Agradecían sencillamente que se les hubiera allanado el camino; su motivo principal para ser pastoras era, según una encuesta pública, «para ayudar a los demás»<sup>94</sup>.

<sup>89</sup> Cf. el comentario de Hildeburg Wegerer, 'Kirchliche Spielwiese?', *Evangelische Kommentare* 21 (1988) 705-707.

<sup>90</sup> Lutero se refiere a la prohibición de casarse, no a una libre decisión de quedar soltero. Cf. Martín Lutero, *Vom ehelichen Leben* (1522): WA 10 II, 267-304.

<sup>91</sup> Algunos vieron en esta contradicción una señal clara de que lamujer no tiene la vocación de ser pastora. Así, por ejemplo, Hellmut Liberg, 'Pastorin oder Kirchenrätin', LM 6 (1967/2) 81-83 s.

<sup>92</sup> Cf. Eva Beyse-Jentschura, 'Pfarrerinnen ein attraktiver Frauenberuf?', *Deutsches Pfarrerblatt* 77 (1977) 635.

<sup>93</sup> Parece que la teología feminista, que se desarrolló fuertemente en los Estados Unidos en la primera mitad de los años setenta, se ha introducido en las Iglesias Evangélicas a través de los organismos internacionales, los gremios oficiales y los consistorios. A partir de la segunda mitad de los años setenta, y sobre todo en los años ochenta, alcanzó a las parroquias. Fue acogida por hombres y mujeres, pero, naturalmente, fueron sobre todo las pastoras las que la difundían con entusiasmo. Cf. las preocupaciones feministas en la Federación Luterana Mundial (=LWB): LM 14 (1975/4) 228; LM 16 (1977/8) 438-440.

<sup>94</sup> Cf. Gert Traupe, 'Nicht länger ein Männerberuf', LM 16 (1977/1) 24. También las primeras teólogas habían afirmado que sólo querían «servir a la Iglesia». Cf. Ina Schlössl; Annemarie Rübens, 'Ein notwendiges Wort in Sachen Theologinnen', *Christliche Welt* 44 (1930/5) 220.

Las nuevas pastoras estaban casadas en general. Como todas las mujeres profesionales de las sociedades modernas, se vieron ante la dificultad de compaginar su trabajo remunerado con las obligaciones de la familia. Si llevaron una parroquia, su situación fue agravada todavía por las expectativas que tradicionalmente se tenía a la casa parroquial. Desde los tiempos de la Reforma, la casa del párroco era un lugar donde se podía descansar y pedir ayuda a cualquier hora del día, un hogar siempre abierto a los huéspedes y a toda la gente necesitada<sup>95</sup>. Esto presuponia, claro está, que la mujer del párroco estaba siempre allí, dispuesta a atender a las personas que acudían<sup>96</sup>. Si la mujer misma es la que desempeña el oficio parroquial, la situación cambia radicalmente, y esta tradición no puede mantenerse, por razones evidentes. Aunque haya casos en los que los maridos estén dispuestos a ser los «amos de casa»<sup>97</sup>, esto no ocurre con demasiada frecuencia. Normalmente, los maridos de las párrocas tienen otro trabajo distinto, y cuando vuelven a casa, quieren descansar y tener tiempo para su familia, igualmente que sus mujeres. La comunidad, por tanto, tiene que renunciar a la institución de la casa parroquial.

Las primeras párrocas tenían que buscar nuevos modelos para realizar su trabajo<sup>98</sup>. Pero esto valía igualmente para los párrocos. Porque al mismo tiempo que aparecieron las pastoras, también muchas otras mujeres empezaron a trabajar en sus respectivas profesiones fuera de cada, incluidas las esposas de los párrocos que, por tanto, ya no estaban disponibles para atender a las personas de la comunidad<sup>99</sup>.

<sup>95</sup> Cf. el artículo de Eberhard Winkler, *Pfarrhaus*, en TRE 26, 337.

<sup>96</sup> No faltan quienes sospechan que la «casa parroquial», tal como aparece en la literatura y en las expectativas de la gente, siempre fue un mito. Cf. Christel Köhle-Hezinger, 'Frauen im Pfarrhaus. kulturgeschichtliche Anmerkungen zum Wandel einer Institution', en Gabriele Bartsch *et al.*, *Theologinnen in der Männerkirche*, 176-195.

<sup>97</sup> Cf. el informe de una pastora, Beate Schröder, 'In Amt und Würden! Pfarrerinnen kommen zu Wort', en Gabriele Bartscha *et al.*, *Theologinnen in der Männerkirche*, 14-25.

<sup>98</sup> Cf. Friederike Rupprecht, 'Frauen im Pfarramt', *Theologia Practica* 22 (1987/2) 114.

<sup>99</sup> Hoy en día, las mujeres de muchos párrocos no están dispuestas a quedarse en las casas parroquiales; quieren ejercer una profesión distinta. Cf. los relatos de 24 mujeres de párrocos, en Trude Dehn (ed.), *Ein brauchbares Wesen - die Frau im Pfarrhaus* (Berlín 1995).

Entonces creció la importancia de las oficinas parroquiales. Cuando hoy en día alguien tiene un problema que resolver, puede acudir a una de estas oficinas, a determinadas horas del día; pero tiene que respetar la vida privada en la casa parroquial. Y como el cónyuge del pastor o de la pastora en principio ya no participa en la atención de la comunidad, la persona ordenada puede casarse con quien quiere, también con una persona católica o de otra creencia religiosa<sup>100</sup>. Este cambio se debe a la emancipación de las mujeres en general y a las nuevas estructuras de la sociedad; y no es correcta responsabilidad para ello la ordenación de las mujeres, aunque es cierto que se haya hecho más patente a partir del momento en que aparecieron las primeras párrocas.

Estas mujeres consiguieron que las condiciones laborales se ajustaran a su situación. Con el tiempo se les concedía la posibilidad de trabajar media jornada y de tomar vacaciones, incluso varios años, según las necesidades de sus hijos<sup>101</sup>. El oficio parroquial, en consecuencia, fue dividido entre varias personas<sup>102</sup>. Poco a poco, también los párrocos podían trabajar media jornada y tomar vacaciones para atender a sus familia. Estas medidas no se distinguen esencialmente de las condiciones laborales de otras profesiones, que tienen en cuenta que tanto las madres como los padres quieren ocuparse de sus hijos. Hoy en día, el desempeño del oficio parroquial apenas se distingue del ejercicio de otras profesiones. Este desarrollo igualmente tiene que ver con la emancipación de las mujeres y algunas necesidades actuales. Juega un papel importante, además, la concepción del ministerio eclesial en la teología evangélica. Pero no se le puede atribuir, primordialmente, a la ordenación de mujeres.

Si los dos cónyuges son pastores, existe la posibilidad de dividir el oficio parroquial entre los dos. Esta situación

<sup>100</sup> Cf. Hans Dieter Wolfinger, 'Katholische Pfarrfrauen', LM 13 (1974/8) 431. Eberhard Winkler, *Pfarrer*, en TRE 26, 370.

<sup>101</sup> Cf. Martin Lindow, 'Ordination und kirchliches Interesse', LM 22 (1983/4) 174-177.

<sup>102</sup> Esto, además resuelve en parte el problema del paro de muchos teólogos evangélicos. Debido a la ordenación de mujeres, desde algunas décadas hay más candidatos al oficio parroquial que puestos de trabajo; estos, a su vez, han sido reducidos por razones económicas. Cf. Wilfried Rott, 'Stellenmangel für Pfarrer?', LM 15 (1976/4) 181-182. Lutz Kloska, 'Vikars-Monopoly', LM 36 (1997/7) 11-12.

corresponde en cierto modo a la antigua tradición según la cual la mujer del párroco trabajaba junto con su marido. Pero se diferencia de ella por el hecho de que la mujer del párroco, hoy en día, está formada académicamente y recibe un sueldo por su labor<sup>103</sup>.

Un problema aparte es la estabilidad de los matrimonios parroquiales<sup>104</sup>. Desde algunas décadas, los divorcios de estos matrimonios son notorios y preocupan a no poca gente<sup>105</sup>. Se puede decir que, también en este sentido, los párrocos son iguales a las otras personas de la sociedad. El gran número de divorcios se suele explicar, en parte, por la sobrecarga de trabajo, que tienen los dos cónyuges, y la falta de tiempo libre para la familia, a pesar de todas las medidas laborales<sup>106</sup>. Esta situación es común a muchos matrimonios en los que el hombre y la mujer trabajan fuera de casa. Otra razón que se añade referente a los matrimonios de los párrocos, es la gran expectación que la comunidad cristiana tiene justo hacia éstos. Son considerados como modelos; por esto, las familias correspondientes se sienten muchas veces en tensión, continuamente observadas por los demás, e impedidas de desarrollarse libremente<sup>107</sup>. Pero este problema es antiguo. De todos modos, se puede ver que las dificultades matrimoniales de los párrocos resultan más bien de factores sociológicos o psicológicos; ciertamente tienen que ver con la emancipación, al menos de un modo indirecto. Pero no hay una razón para afirmar que los matrimonios de las pastoras sean más frágiles que los de sus colegas, aunque los divorcios parecen ir continuamente en aumento.

<sup>103</sup> Cf. Beate Schröder, 'In Amt und Würden! Pfarrerrinnen kommen zu Wort', en Gabriele Bartsch *et al.*, *Theologinnen in der Männerkirche*, 115.

<sup>104</sup> En 1988, un 10 por ciento de estos matrimonios estaban divorciados formalmente; a estos se añaden los matrimonios separados. Cf. Ingrid Pajunk, 'Wen Pastoren sich scheiden lassen', LM 27 (1988/9) 401-403.

<sup>105</sup> Cf. Heinz Günther Klatt, 'Wenn Pastoren sich scheiden lassen', LM 24 (1985/9), 409 s. Ingrid Pajunk, 'Wenn Lebenskrisen zu bewältigen sind', LM 27 (1988/7) 156-158. Esto no quiere decir que no haya también matrimonios ejemplares entre los párrocos; cf. el testimonio de Rainhard Lassek, 'Wie Pastorenkinder', LM 36 (1997/7) 15-16.

<sup>106</sup> Cf. Hans-Volker Hertrich, 'Was tut der Pastor eigentlich?', LM 29 (1990/6) 254-256.

<sup>107</sup> Cf. Hans-Joachim Thilo, 'Heilige in einem Glashaus? Pfarre-rehen dürfen nicht zur Selbstverleugnung führen', LM 19 (1980/10) 587-590.

Como sigue siendo muy costoso compaginar el oficio parroquial con las exigencias de una familia, muchas pastoras prefieren trabajar en colegios, hospitales, asilos y academias; otras se han especializado en la labor con mujeres<sup>108</sup>. De todas las teólogas evangélicas que hoy en día hay en Alemania, sólo la mitad desempeña un oficio parroquial<sup>109</sup>. O sea, actualmente muchas mujeres hacen por propia voluntad lo que, hace algunas décadas, tenían que hacer por obligación. Otras han llegado a ejercer cargos de responsabilidad en los cuadros oficiales de las Iglesias regionales<sup>110</sup>. Por primera vez en 1992, una mujer fue investida con el oficio episcopal, en Hamburgo. Desde entonces el título «obispa» («Bischöfin») es usual en alemán<sup>111</sup>. Las discusiones se acallaron prácticamente. Hoy en día, en la literatura específica se suele tratar los problemas de las pastoras junto con los problemas de los pastores<sup>112</sup>. Ambos han pasado por una crisis de identidad<sup>113</sup>. Pero —a diferencia de la Iglesia Anglicana— las comunidades evangélicas en Alemania se han acostumbrado rápidamente a la nueva situación y, en principio, han hecho buenas experiencias con las mujeres ordenadas<sup>114</sup>.

<sup>108</sup> Cf. Hildeburg Wegener, 'Kirchliche Spielwiese?' (cit.), 705 s.

<sup>109</sup> Cf. Gabriele Bartsch, 'Jeder zehnte Bruder im Amt ist eine Schwester', en Gabriel Bartsch et al., *Theologinnen in der Männerkirche*, 128-132. Entre todas las personas que desempeñan un oficio parroquial, había en 1996 unos once por cientos de mujeres.

<sup>110</sup> Ya en los años setenta y ochenta, unas pocas mujeres desempeñaron cargos de especial autoridad. Cf. Henk Ohnesorge, 'Vision der Emanzipation?'. LM 16 (1977/2) 116. Ingrid Lukatis, *Frauen in Kirche und Theologie* (Hannover 1988) 27-36. Hay cierto empeño por parte de algunos organismos oficiales de promover a las mujeres a tener más influencia en la Iglesia. Cf. Berthild Boueke-Von Waldthausen, 'Was soll sich ändern, wenn Frauen in der Kirche ans Ruder kommen?'. *Reformierte Kirchenzeitung* 135 (1994) 111-117.

<sup>111</sup> Cf. la conversación con Maria Jepsen, la obispo de Hamburgo: LM 31 (1992) 264-267.

<sup>112</sup> Cf. Detlef von Holst, 'Grosses Katerfrühstück. Schwierigkeiten im Pfarramt', LM 34 (1995/1), 29; y las relaciones en LM 36 (1997/7) 9-19.

<sup>113</sup> Cf. Peder Højen, 'Pfarrer in wilder Ehe', LM 15 (1976/7) 360-361. Melanie Kirschtin, 'Der Theologe mit und ohne Talar', LM 24 (1985/8) 378. Eckhard Wallmann, 'Psycho-Pastoren in der Kirche. Eine Polemik', LM 35 (1996/3) 5-6. Eberhard Fincke, 'Dienen statt Verdienen', LM 36 (1997/3) 23-24.

<sup>114</sup> En 1997 había ocho mujeres-obispos en las 122 Iglesias luteranas que pertenecen a la Federación Luterana Mundial (=LWB); una tercera

## REFLEXIÓN FINAL

Se puede demostrar sintéticamente, en tres pasos, cómo se ha efectuado la promoción de las mujeres al ministerio público en las Iglesias evangélicas. Los cambios socio-culturales exigían una nueva reflexión sobre la misión de las mujeres en la Iglesia. Los trabajos teológicos, que se iniciaron en torno a este tema, llegaron a rechazar la capitalidad del varón según la creación, y concebían a la mujer como una persona humana capaz a una relación inmediata hacia Dios. En consecuencia, rechazaron también la capitalidad del varón en la Iglesia, y decidieron que una mujer pueda ser pastora. La ordenación constituye así un paso lógico y conveniente. Realmente, hasta ahora no se han observado grandes diferencias en el ejercicio ministerial del hombre y de la mujer. El hecho de que la antigua tradición de la casa parroquial se haya derrumbado, el oficio parroquial se haya dividido y los matrimonios de los párrocos sean poco estables, no apunta contra la ordenación de mujeres, puesto que hubiera aparecido igualmente sin este *novum* en los tiempos de la emancipación.

Queda la pregunta por qué la Iglesia Católica mantiene su decisión de admitir sólo a hombres a la ordenación<sup>115</sup>. Hoy en día, ciertamente no apoya esta decisión suya en una supuesta minusvaloración de la mujer, ni en los mandatos paulinos respecto al comportamiento femenino<sup>116</sup>. El mismo Papa Juan Pablo II se ha mostrado repetidas veces como uno

parte de estas Iglesias sigue rechazando la ordenación de mujeres. Entre ellas, la Iglesia de Letonia forma una excepción, porque había omitido la ordenación de mujeres en el paso, pero quitó el permiso en 1995, después de 38 años. Cf. la información de la IX Asamblea General de la Federación Luterana Mundial (=LWB), de Frank Kürschner: 'Über den Himmel zur Erde', LM 36 (1997/8) 2-5.

<sup>115</sup> Cf. La Declaración *Inter insigniores*, publicada por la Congregación para la Doctrina de la Fe el 15 de octubre de 1976, y la Carta Apostólica *Ordinatio Sacerdotalis*, promulgada por el Papa Juan Pablo II el 22 de mayo de 1994, así como el texto de la *Respuesta a la duda acerca de la doctrina de la Carta Apostólica Ordinatio Sacerdotalis*, hecha pública por la Congregación para la Doctrina de la Fe el 28 de octubre de 1995, con la aprobación y por disposición del Papa Juan Pablo II.

<sup>116</sup> La teóloga evangélica Eva Senghaas-Knobloch subraya que, según diversos autores, la reserva de la ordenación a los varones, en la Iglesia Católica, no significa una minusvaloración de las mujeres. Cf. *Die Theologin im Beruf*, 28.



de los más grandes defensores de la libertad y justicia para las mujeres en todo el mundo. De manera clara y terminante, se ha puesto al lado de los que luchan por los derechos legítimos de la mujer: por una formación profesional adecuada, por la igualdad política y social, por un mejoramiento de las condiciones laborales. Con respecto a la última Conferencia Mundial para las mujeres, en Pekín, lo hizo con tanta fuerza y delicadeza, que incluso algunas de las feministas más radicales se quedaron impresionadas<sup>117</sup>.

Si la Iglesia Católica sigue reservando las Sagradas Órdenes para los hombres, juega un papel determinante la importancia de la tradición ininterrumpida, la comprensión del sacerdocio ministerial como sacramento y la noción de la *repraesentatio Christi* en la celebración eucarística<sup>118</sup>. En el ejercicio de su principal y específico ministerio, el sacerdote representa a Cristo, *esposo* de la Iglesia, en cuanto autor de la gracia. Es signo e imagen de Cristo en la renovación del acontecimiento redentor y, según la teología católica, conviene que los signos sacramentales se parezcan a lo que significan. En este contexto parece más fácil admitir que un varón represente mejor a Cristo que una mujer, cuando dice las palabras de la Consagración («Esto es mi Cuerpo»). Sin embargo, resulta necesario profundizar en este misterio, para que la exclusión de las mujeres no sea considerada como una mera norma positiva<sup>119</sup>.

JUTTA BURGRAFF

*Departamento de Eclesiología  
Universidad de Navarra  
Pamplona*

<sup>117</sup> Cf. Juan Pablo II, *Carta a las mujeres* (Madrid 1995).

<sup>118</sup> Existen diversas formas de la *repraesentatio Christi*: en el sacramento del bautismo, por ejemplo, también un pagano puede representar a Cristo; en el sacramento del matrimonio, cada cónyuge representa a Cristo para el otro.

<sup>119</sup> Hay muchos intentos para realizar esta tarea. Cf. los comentarios en el libro *El sacramento del orden y la mujer. De la «Inter insigniores» a la «Ordinatio sacerdotalis»*, publicado por la Congregación para la Doctrina de la Fe (Madrid 1997).

## SUMMARY

The author seeks to explain the path which has led the Evangelical (in particular, the Lutheran) Church to the ordination of women to the protestant pastoral ministry. This is a decision which has still not been put into practice fully across the board of the great evangelical communion. She explains the sociological reasons and the feminist argument in favour of this decision and then shows up the theological contradictions. She demonstrates the sociological explain and the lack of foundation for the female pastoral role in accord with the theology of the Sacrament of Order as received from the traditions of faith; she further agrees with the decision of the Catholic Church and the Pontifical Magisterium on such a decisive matter which affects both the sacramentality of the Church and the dogmatic understanding of the same.